***VISION:** " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

RESOLUCIÓN IM Nº 14.829/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 376745 PARA "REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS", A LA EMPRESA UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9 EN LA SUMA DE GS. 41.158.730 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 25 de febrero de 2.020

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº **376745**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, se llevo a cabo el acto de apertura teniendo en cuenta lo siguiente: De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9** domiciliado en la Ciudad de Caacupe por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para la provisión de la obra ofertada.*----------

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos conforme el Pliego de Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9**, en la suma de **GS. 41.158.730 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA).***----------

***VISION:** " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"*

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica en el informe de evaluación de fecha 25 de febrero de 2020.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÈ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CON ID Nº 376745 PARA "REPARACION DE MURO DE CONTENCION DESMORONADO Y ANEXOS", A LA EMPRESA UGARTE CONSTRUCCIONES CON RUC 1456588-9 EN LA SUMA DE GS. 41.158.730 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ----------

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL** procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal